

Medellín, 23/03/2023

EDICTO

LA SECRETARÍA DE MINAS

HACE SABER A:

La **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.**, con Nit. 900.569.866-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces, es titular del contrato de concesión minera con placa No. **6589**, que la Secretaria de Minas del Departamento de Antioquia, dictó la Resolución No. 2023060005428 del 24 de febrero de 2023, que en su parte resolutive se transcribe a continuación:

“(…) RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR dentro de las diligencias del contrato de concesión minera No. **6589**, del cual es titular la **SOCIEDAD MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.**, con Nit. 900.569.866-9, representada legalmente por el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula extranjería No. 405.567, o por quien haga sus veces, inscrito en el Registro Minero Nacional con el código **H6589005**, el pago del canon superficiario correspondiente a la quinta anualidad de exploración por un valor de DOCE MILLONES OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y DOS PESOS M/L (\$ 12.082.132), el cual se origina del cruce de cuentas desde los fondos correspondientes a lo pagado dentro de las propuestas de contrato de concesión KHV-15552X y KHV-15553X

ARTÍCULO SEGUNDO: DAR TRASLADO del concepto técnico **2023030136119 del 11 de febrero de 2023**, al titular del contrato de concesión minera No. **6589**.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR personalmente al interesado o a su apoderado legalmente constituido. De no ser posible la notificación personal, súrtase mediante edicto de conformidad con lo señalado en el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

PARÁGRAFO: En atención a la autorización emitida por el señor el señor **ROBERT WATSON NEILL**, identificado con la cédula extranjería No. 405.567, en calidad de representante legal de la sociedad **MINERA SOLVISTA GUADALUPE S.A.S.**, con Nit. 900.569.866-9, titular del contrato de concesión minera con placa No. **6589**, procédase con la notificación mediante correo electrónico a la siguiente dirección:





solvistaguadalupe@gmail.com, en los términos y para los efectos del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de reposición que podrá ser interpuesto dentro de los diez días (10) siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

Dado en Medellín, el 24/02/2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA --- SECRETARIO DE MINAS.

Teniendo en cuenta que en atención a la pandemia generada por el Covid 19 y la Resolución No. 2020060027772 del 16 de julio de 2020, los edictos emplazatorios como el presente, se fijaran en el microsítio de la Secretaría de Minas al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.antioquia.gov.co/index.php/edictos,-estados-y-liberaciones-marzo>

Para constancia se da por fijado en Sitio web desde el día 27 de marzo del 2023 a las 7:30 am, y se desfija el día 31 de marzo de 2023, a las 5:33 p.m.



YENNY CRISTINA QUINTERO HERRERA
Directora de Titulación
Secretaría de Minas

LRAMIREZC

